

**ACUERDO N° 459/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite punto 4° de la parte dispositiva, establece: "*Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional*".

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además, con facultades en materia de recursos humanos.

Que, el art. 4 de la citada Ley establece: "*(EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL). I. La función judicial es única en todo el territorio del Estado Plurinacional y se ejerce por medio del Órgano Judicial a través de: 1. La Jurisdicción Ordinaria, por el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, los Tribunales de Sentencia y los juzgados; 2. La Jurisdicción Agroambiental, por el Tribunal Agroambiental y los Juzgados Agroambientales; 3. Las Jurisdicciones Especiales reguladas por ley; y 4. La Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, por sus propias autoridades, según sus normas y procedimientos propios (...)*".

Que, el art. 180 de la citada ley establece que las: "*(ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA O DEL PRESIDENTE). La Presidenta o el Presidente del Consejo de la Magistratura tiene como atribuciones: (...) 5. Extender las Resoluciones y firmar el título oficial de nombramiento a juezas y jueces públicos, quienes tomarán posesión ante la Presidenta o Presidente de los Tribunales Departamentales de Justicia (...)*".

Que, el art. 183 Parágrafo IV de la citada ley dispone que una de las atribuciones en materia de Recursos Humanos: "*2. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los jueces públicos, en todas las materias, y de Instrucción en materia penal; 11. Organizar, dirigir y administrar el Escalafón Judicial de acuerdo a reglamento (...)*".



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



Que, el art. 217 de la citada ley dispone que: "(*SUBSISTEMA DE INGRESO*).  
I. El Subsistema de Ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencia o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado. II. Podrán participar en este subsistema los profesionales abogados que cumplan los requisitos específicos señalados para cada cargo".

**CONSIDERANDO II:** Que, el 31 de mayo de 2024, Julia Dinora Cortez Rivero, Juez de Sentencia Penal N° 1 Juzgado de Partido y Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal de Sica Sica, del Distrito Judicial de La Paz, pone en conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la no entrega de título de nombramiento de Juez desde el 5 de febrero de 2021.

Que, mediante Informes CM U RR.HH. E.J. N° 300/2024 de 17 de julio de 2024 y JNDAP N° 310/2024 de 10 de septiembre de 2024 emitidos por la Jefatura de Escalafón Judicial del Consejo de la Magistratura de La Paz y la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal Administrativo del Consejo de la Magistratura respectivamente, se concluye que no existe evidencia de la entrega del Título de Designación de la gestión 2021 de la Abg. Julia Dinora Cortez Rivero, como Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Penal 1° - Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal de la Localidad de Sica Sica; no obstante de la existencia del Memorándum de Designación CM-DIR NAL RR.HH. N° 285/2020 de 22 de diciembre de 2020 y Acta de Juramento y Posesión de fecha 5 de febrero de 2021, que reflejan el cumplimiento de dichas funciones.

Que, asimismo se tiene el antecedente que la Sala Plena del Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 92/2020 de 22 de diciembre de 2020, mediante el que se dispuso Designar por segunda vez a la egresada de la Escuela de Jueces del Estado Julia Dinora Cortez Rivero, al Tribunal de Sentencia Penal 1° - Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social y de Sentencia Penal de Sica Sica del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, evidenciándose que viene cumpliendo funciones en ese despacho jurisdiccional.

Que, habiéndose demostrado que la Abg. Julia Dinora Cortez Rivero, cumple funciones como Juez Técnico del Tribunal de Sentencia Penal 1° - Juzgado de Partido de Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal de la Localidad de Sica Sica, sin contar con la formalidad de la emisión del respectivo Título, la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura emitió el Informe Legal UNAJ/CM N° 224/2024 de 26 de septiembre de 2024, que concluye que se debe cumplir lo dispuesto por la atribución del art. 180.5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, otorgando la entrega del título a la interesada, el mismo que deberá expedirse con fecha actual, considerando que las anteriores autoridades en cuya gestión la Abg. Julia Dinora Cortez Rivero ingresó a la Carrera Judicial, ya no están en ejercicio del cargo.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 34 de 03 de octubre de 2024:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



## ACUERDA


**Primero. - APROBAR** el Informe Legal UNAJ/CM N° 224/2024 de 26 de septiembre de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura.

**Segundo. - DISPONER** la reposición y entrega del título de Juez de Sentencia Penal N° 1, Juzgado de Partido y Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal de Sica Sica, del Distrito Judicial de La Paz, a la Abg. Julia Dinora Cortez Rivero, quien cumple funciones en dicho Asiento Jurisdiccional en condición de Juez de Carrera.

**Tercero. - ENCOMENDAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 08 de noviembre de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°2267/2024**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°459/2024 que acuerda APROBAR el Informe Legal UNAJ/CM N° 224/2024 de 26 de septiembre de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Magistratura. DISPONER la reposición y entrega del título de Juez de Sentencia Penal N° 1, Juzgado de Partido y Trabajo y Seguridad Social y Sentencia Penal de Sica Sica, del Distrito Judicial de La Paz, a la Abg. Julia Dinora Cortez Rivero, quien cumple funciones en dicho Asiento Jurisdiccional en condición de Juez de Carrera., en el marco de la Carrera Judicial, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°459/2024  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP



Abg. Sara Hessel García Campos  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo